



Avenida Calle 64C N°68B-75 Local 1
Tel.: 630 00 82 Celular: 313 349 18 31
e:mail-licitorias@gmail.com

Bogotá, D.C.,

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
Dirección de Nuevas Creaciones
Ciudad

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 16-100388- -00003-0000

Fecha: 2016-06-29 10:08:04 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 15

Jc

REFERENCIA: Expediente N° 16-100388

TÍTULO DE LA SOLICITUD: TRAJE PARA RECOLECCIÓN Y RESCATE DE ABEJAS EN EXPOSICIÓN AL FUEGO

TRÁMITE: Respuesta al oficio N° 6203 del 2016-05-31

FERNANDO ADOLFO CÁRDENAS PINZÓN, en mi condición de Representante Legal de la sociedad C&P LICITACIONES Y CONSULTORÍA SAS, dentro del término legal para dar respuesta al oficio de la referencia, presento respuesta a la acción oficial notificada mediante el oficio N° 6203 del 31 de mayo de 2016:

1. Sobre el Poder (Art. 26 D 486)

Amablemente se le aclara al señor examinador que en el presente caso no se está presentando la solicitud de patente mediante apoderado, por tanto no procede el requerimiento de presentar un poder otorgado a un abogado.

2. Sobre la Cesión de Derechos (Art. 26 D 486)



Avenida Calle 64C N°68B-75 Local 1
Tel.: 630 00 82 Celular: 313 349 16 31
e:mail-licitorias@gmail.com

Se allega copia del documento en que consta la cesión de los derechos de la patente de invención por parte de los inventores a la sociedad C&P LICITACIONES Y CONSULTORIA S.A.S. con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. e identificada con el NIT 900.379.030-3.

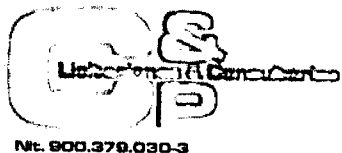
3. Certificado de Cámara y Comercio

Se allega copia del Certificado de Cámara y Comercio de la sociedad C&P LICITACIONES Y CONSULTORIA S.A.S. en donde se indica que el representante legal es FERNANDO ADOLFO CÁRDENAS PINZÓN con la cédula de ciudadanía N° 79.127.840

4. Sobre la claridad de las Reivindicaciones (Art. 30 de la D.486).

En respuesta a las amables recomendaciones del señor examinador sobre la claridad en el capítulo reivindicatorio, se presenta un nuevo pliego reivindicatorio modificado, atendiéndose a todas las sugerencias y objeciones recibidas, en virtud del artículo 34 de la Decisión 486 y sin haberse incurrido en ampliación de la materia inicialmente revelada.

Como primera medida, se revisó completamente el capítulo reivindicatorio, en especial las reivindicaciones 1, 6, 7, en las cuales se omitió reclamar resultados a alcanzar.



Avenida Calle 64C N°68B-75 Local 1
 Tel.: 630 00 82 Celular: 313 349 16 31
 e:mail-licitorias@gmail.com

Por otra parte, se eliminaron las anteriores reivindicaciones dependientes 2 a 8, con lo cual se considera superada la objeción de falta de concisión del capítulo reivindicatorio. Las nuevas reivindicaciones dependientes 2 y 3 ahora reclaman características técnicas particulares de la invención.

Con relación a los términos *Nomex*, *Ara-shield*, *Kevlar*, fueron omitidos en todo el capítulo reivindicatorio, evitándose reclamar marcas registradas.

Igualmente, se suprimió el termino *Rip-stop* y se remplazó por "*tejido plano*" tal como es sugerido.

Finalmente se omitió utilizar los términos "*elástico*" y "*ajuste elástico*" en las reivindicaciones.

Se encuentra importante mencionar que la nueva reivindicación dependiente 2 ahora define y aclara el material de la malla (25) y de las capas interior y exterior de la tela compuesta por tres capas.

Adicionalmente, la nueva redacción de la reivindicación independiente 1 complementa las características técnicas de la invención definiendo la disposición de alguno de los elementos que conforman la invención, lo anterior con el fin de dar mayor claridad a la materia reclamada y dar protección a todas las

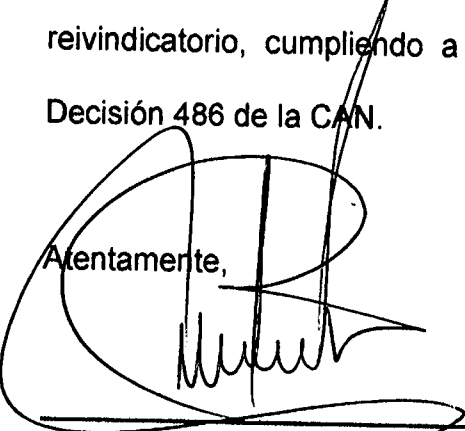


Avenida Calle 64C N°68B-75 Local 1
Tel.: 630 00 82 Celular: 313 349 16 31
e:mail-licitorias@gmail.com

características estructurales y de conformación que se consideran hace novedosa e inventiva a la invención. Lo anterior se realizó sin ampliar la materia inicialmente presentada, ya que la disposición de los elementos de la invención es detallada en el capítulo descriptivo y está claramente soportada en las figuras.

De acuerdo con las observaciones anteriores, se encuentra que fueron debidamente superadas todas las objeciones de falta de claridad del capítulo reivindicatorio, cumpliendo a cabalidad lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486 de la CAN.

Atentamente,


FERNANDO ADOLFO CÁRDENAS PINZÓN
C.C. 79.127.840 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
C&P LICITACIONES Y CONSULTORÍA SAS

ANEXO

- Nuevo capítulo reivindicatorio modificado conforme a las precisiones indicadas en este memorial.
- Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá de la sociedad C&P LICITACIONES Y CONSULTORÍA SAS
- Contrato de Cesión de Derechos

CAPÍTULO REIVINDICATORIO

1. Traje para recolección y rescate de abejas en exposición al fuego **caracterizado** por tener un cuerpo enterizo (1), que consta de un cierre frontal (2) en posición vertical, conformado por una cremallera interior (16), una cinta hembra en velcro (14) y una cinta macho en velcro (15); conteniendo un bolsillo superior (3), dos bolsillos inferiores (4), un refuerzo para las rodilla (5), un refuerzo para los codos (6), correas en la mangas manos (8), correas en mangas pies (7), cremallera de cierre delantero de la careta y el cuerpo enterizo, cintas velcro adhesivas de la careta (10), velcro de bolsillo superior (11), cuello de cuerpo enterizo (12), cremallera de bolsillos inferiores (13), una costura doble (17) alrededor de los bolsillos, una cremallera de bolsillo (18), una zona de publicidad (19), una correa cinta de manga pie (20), una cinta en velcro posterior de la careta (21), una cremallera de cierre posterior de careta (22) y un ajuste elástico de cintura (23), donde todas las cremalleras son de un ancho entre 18 mm y 22 mm; una careta (24), que comprende una malla (25), un cubre cuello delantero (26), una cinta adhesiva velcro delantera cuerpo enterizo (28), una tela porta cinta delantera (27), una cremallera delantera cierre con cuerpo enterizo (29), un cuello protector superior (30) con un ancho entre 65 mm y 75 mm, una capucha (31), una zona trasera de capucha (32), una cinta adhesiva velcro posterior a cuerpo enterizo (33) y una tela porta cinta trasera de cuerpo enterizo (34), las cremalleras están sobremontadas en la unión y cierre; unas mangas (36), compuestas por unos guantes (37), un antebrazo (38) y una cinta de cierre (39), todo con un largo no inferior a 500 mm; unos protectores de calzado (40), compuestos por una cinta de cierre pierna (41), unas cintas de pierna pie (42) y un cierre cinta velcro frontal (43); una malla (25) unida al cuerpo enterizo (1) ubicada en la parte frontal de la careta (24) y dos zonas adicionales de respiración alrededor de la misma y hacia atrás; una tela compuesta de tres capas, la interna que es un acolchado y las capas exterior e interior en tejido plano, las costuras son completas, derechas, sin

fruncidos, sin hilos sueltos ni remates, con una elongación igual o superior a la de la tela del traje, con dos hileras y una separación entre 5 mm y 7 mm; unos refuerzos para codos y rodillas con largo entre 240 mm y 260 mm, las cintas adhesivas en velcro son de un ancho entre 36 mm y 40 mm, las correas elásticas son de un ancho entre 36mm y 40 mm y de largo entre 130mm y 150 mm, las partes del traje son del mismo material en la careta, cuerpo enterizo, mangas y protectores de calzado.

2. Traje para recolección y rescate de abejas en exposición al fuego de acuerdo a la reivindicación 1 **caracterizado** porque el material de la malla (25) es poliéster 100% de 140 g/m².
3. Traje para recolección y rescate de abejas en exposición al fuego de acuerdo a la reivindicación 1 **caracterizado** porque la capa externa e interna de la tela compuesta de tres capas es en poliamida al 100% con un peso de 120 g/m².

DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES A SOLICITUDES EN TRÁMITE

1. TIPO DE SOLICITUD ☒ MODIFICACION ☐ CORRECCION

1.1 IDENTIFICACION DEL TRÁMITE

- ☒ Patente de Invención / PCT
☐ Patente de Modelo de utilidad / PCT
☐ Diseño Industrial
☐ Esquema de Trazado de Circuito

2. DATOS DEL SOLICITANTE ☐ PERSONA NATURAL ☒ PERSONA JURÍDICA

Nombre o Denominación / Nombre Social

C&P LICITACIONES Y CONSULTORIA SAS

Nombre del Representante

FERNANDO ADOLFO CARDENAS PINZON

Tipo de Empresa: ☒ Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra

Documento de Identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☒ NIT ☐ NUPI ☐ Otro

Número identificación:
900379030-3

Nacionalidad/ País de Constitución:

COLOMBIA

Dirección

AV CALLE 64 C N° 68 B 75 LOC 1

Dirección electrónica

licitorias@gmail.com

No. Fax

Número telefónico

3102813501

3. DATOS DEL APODERADO

Apellidos y Nombre	Documento de identificación	Tarjeta profesional
Dirección del Representante		
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico

4. MODIFICACION Y/O CORRECCIÓN SOLICITADA

(Código notificación SIC 603)

- ☐ Capítulo descriptivo
- ☒ Capítulo reivindicatorio
- ☐ Modificación a los dibujos

5. MODIFICACION Y/O CORRECCIÓN SOLICITADA

(Código notificación SIC 607)

- ☐ Cesión / cambio solicitante ☐ Cambio de nombre ☐ Cambio de domicilio
- ☐ Cambio de dirección ☐ Nombre inventor ☐ Momento publicación
- ☐ Otra : Especifique _____

Aparece:

Debe ser:

Nacionalidad/ País de Constitución:	Dirección del solicitante	
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico

6. ANEXOS

☐ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la solicitud(es)

No

Fecha

:

☒ Documentos que contienen las modificaciones o correcciones.

☐ Poder, si fuere el caso con el que se acredita la representación.

☐ Copia de la solicitud con sus anexos en medio magnético.

7. FIRMA (S)

FERNANDO ADOLFO CARDENAS PINZON

CC 79127340

18304

9

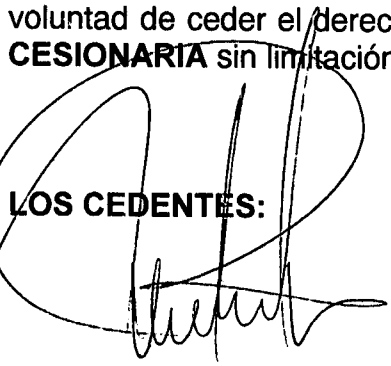
**CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS SOBRE LA INVENCION TITULADA:
TRAJE PARA RECOLECCIÓN Y RESCATE DE ABEJAS EN
EXPOSICIÓN AL FUEGO**

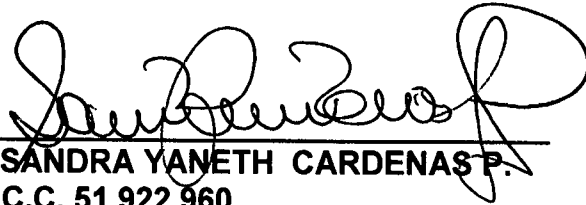
CLÁUSULA PRIMERA – PARTES: Para los propósitos del presente contrato, serán partes contractuales, de un lado SANDRA YANETH CARDENAS PINZON domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.922.960 y FERNANDO ADOLFO CARDENAS PINZÓN con la cédula N° 79.127.840 de quienes en adelante se denominan **LOS CEDENTES**; por otro lado la sociedad C&P LICITACIONES Y CONSULTORIA S.A.S. con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el **NIT 900.379.030-3**, quien en adelante se denominará **LA CESIONARIA**.

CLÁSULA SEGUNDA – OBJETO: En virtud del presente contrato, **LOS CEDENTES**, quienes son los inventores de la invención denominada "Traje para recolección y rescate de abejas en exposición al fuego" y en trámite bajo N° 16-100388, se obligan con **LA CESIONARIA** de forma absoluta e irrevocable, a la transferencia de todos los derechos inherentes a la invención, de igual manera aquellos que se lleguen a derivar de la misma.

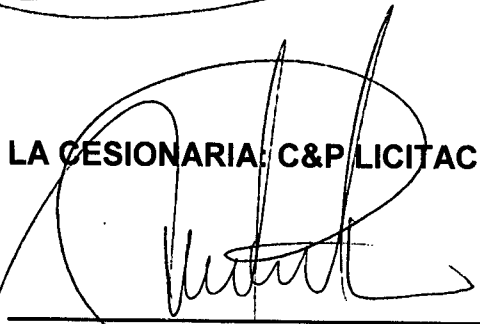
PARAGRAFO. Por ser la invención objeto de este contrato, susceptible de ser protegida mediante el sistema de patentes, **LOS CEDENTES** manifiestan la voluntad de ceder el derecho de solicitar y ser titular de la eventual patente a **LA CESIONARIA** sin limitación alguna.

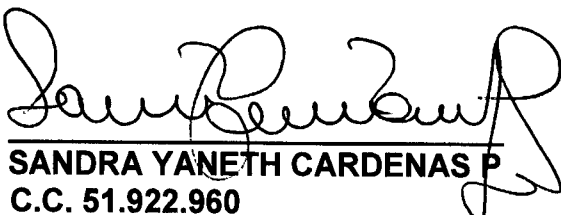
LOS CEDENTES:

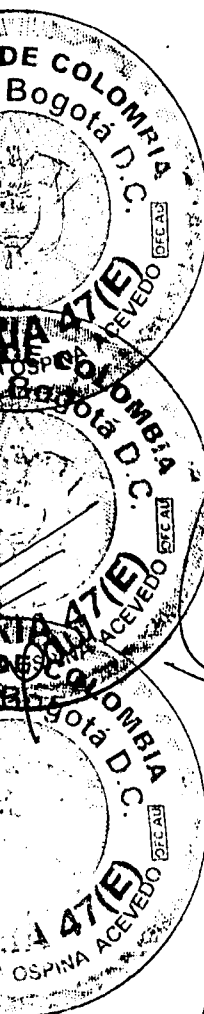

FERNANADO ADOLFO CARDENAS P.
C.C. 79.127.840


SANDRA YANETH CARDENAS P.
C.C. 51.922.960

LA CESIONARIA: C&P LICITACIONES Y CONSULTORIA SAS NIT:9003790303


FERNANDO A. CARDENAS PINZON
C.C. 79.127.840
REPRESENTANTE LEGAL


SANDRA YANETH CARDENAS P.
C.C. 51.922.960
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE



Fernando Cardenas

10
25.778

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

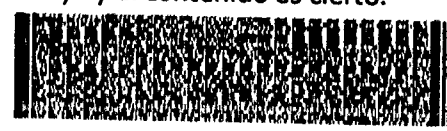


25778

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintisiete (27) de junio de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Cuarenta y Siete (47) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

FERNANDO ADOLFO CARDENAS PINZON, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0079127840 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



2cwnvo1ac8w6

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



DIANA PATRICIA OSPINA ACEVEDO

Notaria cuarenta y siete (47) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada



Notario Sesenta y Cuatro (64E)
Fernando Adolfo Cardenas Pinzon

REPUBLICA DE COLOMBIA
Círculo de Bogotá D.C.
DIANA PATRICIA OSPINA ACEVEDO
NOTARIA 47(E)

DE CO
DRIC CO
Encargado
A. D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



18304

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Sesenta y Cuatro (64) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

SANDRA YANETH CARDENAS PINZON, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0051922960 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----

70dwtzksfl0q

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



FERNANDO RODRIGUEZ OLMOS

Notario sesenta y cuatro (64) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Notaría Sesenta y Cuatro (64E)

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2016/06/15

HORA: 10:58:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: +5yYOOIyHS

OPERACION: R049998335

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : C&P LICITACIONES Y CONSULTORIA SAS

N.I.T. : 900379030-3 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02021749 DEL 31 DE AGOSTO DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :16 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV CALLE 64 C NO 68 B 75 LOCAL 1 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : licitorias@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : AV CALLE 64 C NO 68 B 75 LOCAL 1

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : licitorias@gmail.com

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2016/06/15

HORA: 10:58:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: +5yY00IyHS

OPERACION: R049998335

PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL
31 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO
01410291 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA
C&P LICITACIONES Y CONSULTORIA SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2	2011/03/08	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2011/03/11 01459967	
3	2011/07/11	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2011/07/28 01499343	
04	2012/03/30	ASAMBLEA GENERAL	2012/06/27 01645949	
5	2012/08/31	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/10/03 01671138	
6	2014/06/06	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/06/10 01842695	

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE
PRODUCTOS DE USO HUMANO, VETERINARIO Y AGROQUÍMICO; ESPECIALMENTE
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS, COSMÉTICOS, MATERIAS PRIMAS,
ALIMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, LABORATORIO CLÍNICO,
SEMILLAS, ABONOS, FLORES. PROVEEDOR EMPRESARIAL E INSTITUCIONAL DE
DOTACIONES EN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, UNIFORMES Y ELEMENTOS
DEPORTIVOS DE TODA CLASE, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGURIDAD
INDUSTRIAL, BIOSEGURIDAD. SUMINISTRO DE UTENSILIOS Y MENAJE PARA
DOTACIONES EN CASINOS Y COMEDORES. VENTA Y SUMINISTRO DE TEXTILES
INCLUIDAS BANDERAS, MANTELES, LENCERÍA, COLCHONES, TENDIDOS.
REALIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO DE TODA CLASE DE EVENTOS CORPORATIVOS,
RECREATIVOS Y CULTURALES. SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE
ÚLTIMA TECNOLOGÍA, EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA GIMNASIA,
ELECTRODOMÉSTICOS, MOBILIARIO HOSPITALARIO Y DE OFICINA. SUMINISTRO DE

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2016/06/15

HORA: 10:58:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: +5yY00IyHS

OPERACION: R049998335

PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA Y SEÑALIZACIÓN INDUSTRIAL. SUMINISTROS DE PAPELERÍA, ARTÍCULOS DE OFICINA, ASEO Y CAFETERÍA, ARTÍCULOS RELIGIOSOS, SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS, VÍVERES, RANCHO Y LICORES: RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CONTRA INCENDIO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES. SUMINISTRO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES EN GRANDES FORMATOS: PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE CARGUE, TRANSPORTE Y DESCARGUE DE MERCANCÍAS. ASESORÍA ESPECIALIZADA EN OBRAS CIVILES EN GENERAL, MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS. ASESORÍA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL, REGISTROS SANITARIOS, MARCAS COMERCIALES, PATENTES, VIGILANCIA TECNOLÓGICA. CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA CERTIFICAR ANTE LOS ENTES REGULATORIOS LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPS) EN TEMAS DE HABILITACIÓN, ACREDITACIÓN Y CAPACITACIÓN EN TEMAS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE CALIDAD EN SALUD. CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA CERTIFICAR EMPRESAS QUE REQUIERAN CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA, (BPM), CERTIFICACIONES DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO (CCAA) Y DEMÁS CERTIFICACIONES EXIGIDAS EN LA NORMATIVIDAD SANITARIA.: ASESORÍA EN TEMAS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUERAN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD CONEXA O COMPLEMENTARIA O QUE PERMITA FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$90,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 300.00

VALOR NOMINAL : \$300,000.00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2016/06/15

HORA: 10:58:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: +5yYOOIyHS

OPERACION: R049998335

PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$90,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 300.00
VALOR NOMINAL : \$300,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$90,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 300.00
VALOR NOMINAL : \$300,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIÉN TENDRÁ UN SUPLENTE DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTES DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORMES A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2016/06/15

HORA: 10:58:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: +5yY00IyHS

OPERACION: R049998335

PAGINA: 5

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 6 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 10 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01842697 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
CARDENAS PINZON FERNANDO ADOLFO	C.C. 000000079127840
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
CARDENAS PINZON SANDRA YANETH	C.C. 000000051922960

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2016/06/15

HORA: 10:58:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: +5yY00IyHS

OPERACION: R049998335

PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NOMBRE : C&P LICITACIONES Y CONSULTORIA SAS
MATRICULA NO : 02076140 DE 15 DE MARZO DE 2011
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 16 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS
ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ
(10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MAYO DE
2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2016/06/15

HORA: 10:58:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: +5yYOOIyHS

OPERACION: R049998335

PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.